

Mediante esta Circular se orienta a la comunidad universitaria sobre la aplicación de las leyes de derechos de autor (“copyright”). Este documento provee un resumen general de esta Circular para familiarizar al lector/a con la misma. No obstante, este resumen no contiene todos los detalles enunciados en el documento original, por lo cual es importante leerlo para un conocimiento pleno.

I. Propósito

En el año 1993 la Universidad de Puerto Rico estableció una Política Institucional sobre Derechos de Autor que define los principios a ser aplicados en la interpretación y determinación de titularidad sobre obras producidas como parte de las actividades regulares de la Universidad. A tono con los principios hallados en esa política, esta Circular tiene el propósito de orientar a la comunidad universitaria sobre el uso justo y razonable de una obra protegida bajo la Ley de Derechos de Autor (“Fair Use”).

II. Uso justo y razonable (“Fair Use”) bajo la Ley federal de Derechos de Autor

La Ley federal de Derechos de Autor permite la reproducción de una obra protegida sin consentimiento de su autor, siempre y cuando sea para un **uso justo y razonable (“fair use”)**. Un uso justo y razonable de obras protegidas es el que se hace con propósitos educativos o de investigación, sin fines de lucro, o para fines críticos, como comentar un texto o incluirlo en reportajes noticiosos.

En el caso de las **bibliotecas**, la Ley establece unas excepciones adicionales que permiten la reproducción no autorizada de obras protegidas bajo ciertas condiciones enunciadas en la Circular.

La Universidad de Puerto Rico podría ser, en algunos casos, responsable civilmente si un empleado dentro del ámbito de sus funciones viola la protección de los derechos de autor, aún cuando la Universidad no tenga conocimiento ni promueva tal acción. Por esta razón se deben tomar las precauciones necesarias para evitar prácticas que puedan ser consideradas como violaciones a la Ley de Derechos de Autor.

III. Conclusión

Se exhorta que en todos los centros de estudiantes, las bibliotecas y otros lugares en donde operen máquinas reproductoras y computadoras se coloquen advertencias visibles de que los materiales a ser reproducidos por estudiantes o personal universitario están protegidos por la Ley de Derechos de Autor y su violación podría implicar procedimientos disciplinarios universitarios.